CONTRATO Nº 39/2017.-

Entre la Municipalidad de CARLOS ANTONIO LOPEZ, con RUC 80027412-1, domiciliada en Avda. Rio Paraná c/ Carlos Antonio López, del Distrito de Carlos Antonio López, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal NINFA GONZALEZ DELVALLE, y el Secretario General RUBEN PRIETO denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma DALARAS S.A. con RUC Nº 80080520-8, domiciliada en MAYOR OTAÑO, representado para este acto por el Señor RAMON ANTONIO FIGUEREDO LOPEZ con C.I.: 3.913.419, en carácter de REPRESENTANTE LEGAL, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ALREDEDOR DE LA ESC. GRAL. PEDRO DUARTE EN 7 DE AGOSTO KM. 2**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -------

1. OBJETO.
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ALREDEDOR DE LA ESC. GRAL. PEDRO DUARTE EN 7 DE AGOSTO KM. 2.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 335343.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 27/2017, convocado por UOC de la Municipalidad de Carlos Antonio López, según Resolución Municipal N° 128A/2017 La adjudicación fue realizada por

Rubén Darío Prieto
Secretario General
Munic. Carlos A. López

DALARAS S.A.
RUC: 80080520-8

Ninfa González Delvalle
Intendente Municipal
Carlos Antonio López

Resolución Municipal N° 1488/17 de fecha 27 de noviembre de 2017.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el 30 de marzo de 2018.----------

5.2. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio fiscal del año 2018. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131701-002	DESCRIPCION DE RUBRO Limpieza general del terreno de obras.	Metros cuadrados	2.314,84	580	1.342.607
2	72131701-002	Replanteo y marcación de obra, con Equipo Topográfico.	Metros cuadrados	2.009,72	750	1.507.290
3	72131701-002	Cartel de obra (Estructura de madera y chapa nro 24) 2,00 x 1,50 m, con impresión en lona vinílica).-	Unidad	1	715.000	715.000
4	72131701-002	Carteles de señalización de chapa Nº 24. (0,30 x 0,80)	Unidad	4	345.000	1.380.000
5	72131701-002	Desmonte de entubamiento existente (65tubos)	Unidad Medida Global	1	3.481.500	3.481.500
6	72131701-002	Movimiento de Suelo (perfilado) y preparación de caja.	Metros cuadrados	2.314,84	1.950	4.513.938
7	72131701-002	Compactación Mecánica de suelo	Metros cuadrados	2.314,84	2.950	6.828.778
8	72131701-002	Colchón de tierra colorada limpia para asiento de piedra (esp. 0.20 m).	Metros cuadrados	2.009,72	2.910	5.848.285
9	72131701-002	CORDON CUNETA de Hº,desarrollo0,40maltura libre de cordón 0.15 m. espesor de cordón 0.12 m. ancho libre de CUNETA 0.50m espesor mínimo de 0,12m-cargado in situ 1:3:3 en moldes metálicos con junta de dilatacion cada 3m.-terminación vista en los paramentos no ocultos.	Metro lineal	135,87	73.600	10.000.032
10	72131701-002	CORDON CUNETA de Hº,desarrollo 0,40 m alt libre de cordón 0.15 m. espesor de cordón 0.12m ancho libre de CUNETA 0.80m, espesor mínimo de 0,12 m-cargado in situ 1:3:3 en moldes metálicos con junta de dilatacion cada 3m.terminación vista en los paramentos no ocultos. asentados sobre piedra triturada	Metro lineal	219,76	101.600	22.327.616
11	72131701-002	CORDON ALTO de Hº. Desarrollo 0.50 m. espesor 0.12 m. - cargado in situ, terminación "vista" en los paramentos no ocultos.-	Metro lineal	94	45.300	4.258.200
12	72131701-002	CORDON ESCONDIDO de Hº en boca calle. desarrollo0.30 m. espesor 0.20 m. - cargado in situ .	Metro lineal	42	41.800	1.755.600

Rubén Darío Prieto
Secretario General
Munic. Carlos A. López

DALARAS S.A.
RUC: 80080520-8

Ninfa González Delvalle
Intendente Municipal
Carlos Antonio López

13	72131701-002	BADEN de Hº .espesor 0,12 m, ancho 2,00 m. Cargados in situ (1:3:3). Terminación vista, asentados sobre piedra triturada.	Metro lineal	31	198.000	6.138.000
14	72131701-002	Pavimento tipo EMPEDRADO, de piedra bruta (espesor mínimo 0.15 m)	Metros cuadrados	2.009,72	34.780	69.898.062
15	72131701-002	Enripiado con piedra triturada de 6ª, sobre pavimento empedrado.	Metros cuadrados	2.009,72	1.980	3.979.246
16	72131701-002	Compactación, inicial, diaria y final.	Metros cuadrados	2.009,72	2.900	5.828.188
17	72131701-002	Relleno y compactación para soporte de cordón cuneta.-	Metros cúbicos	71,13	36.200	2.574.906
18	72131701-002	Limpieza general y final del sitio de obras.	Metros cuadrados	2.314,84	580	1.342.607
					Precio Total	**153.719.853**

TOTAL: 153.719.853 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES GUARANIES).----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de ejecución de la obra es de 90 (noventa) días laborales.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
NO SE REALIZARA ANTICIPO.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
NO SE REALIZARA ANTICIPO.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ALREDEDOR DE LA ESC. GRAL. PEDRO DUARTE EN 7 DE AGOSTO KM. 2.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ * SECRETARIA *
Rubén Darío Prieto
Secretario General
Munic. Carlos A. López

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ * INTENDENCIA * ITAPUA
Ninfa González Delvalle
Intendente Municipal
Carlos Antonio López

DALARAS S.A.
RUC: 80080520-8

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de CARLOS ANTONIO LOPEZ, República del Paraguay, a los 27 días del mes de NOVIEMBRE de 2017.----------

RAMON ANTONIO FIGUEREDO
DALARAS S.A.

NINFA GONZALEZ DELVALLE
INTENDENTE MUNICIPAL

DALARAS S.A.
RUC: 80080520-8

RUBEN DARIO PRIETO
SECRETARIO GENERAL